

Expediente: **54/25**

Carátula: **TERAN LUCIA C/ COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172700986 - *TERAN, Lucia-ACTOR/A*

90000000000 - *COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 54/25



H30800104933

Civil CJM

AUTOS: TERAN LUCIA c/ COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°54/25.-

En cumplimiento con lo ordenado en el punto II inciso 4 del proveído que antecede , informo a la Sra. Jueza que se procedió por coordinación a ingresar a la página web de la Dirección General de Catastro de la Pcia en la que se pudo consultar la valuación fiscal del inmueble objeto de litis identificado con el Padrón N°680.455 la que asciende a la suma de \$3.375.096,93. Se acompaña Reporte Valuatorio en archivo pdf de 01 carilla. Es todo cuanto puedo informar.-Monteros, 11 de Septiembre de 2025.- **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-.-JMC**

Monteros, 11 de Septiembre de 2025.

I)- Téngase presente el informe actuarial que antecede y la constancia de valuación adjuntada.

II)- Teniendo en consideración el monto de la valuación fiscal informado por coordinación, la cual asciende a la suma de \$3.375.096,93: **Intímese** a la parte actora a dar cumplimiento con lo dispuesto en el proveído que antecede, bajo apercibimiento de ley. A tal fin aclárese al presentante que la tasa proporcional del 2% (Art. 44 del Código Tributario) deberá ser calculada y abonada por ella, en proporción a la fracción de terreno objeto de esta litis, monto que será supervisado por coordinación oportunamente.

III)- Proveyendo presentación de fecha 08/09/2025 realizada por el Dr. Guñazu Carlos Alberto:

Téngase presente la declaración jurada que acompaña el letrado y por cumplido con el punto II inciso 5 del proveído de fecha 02/09/25. Atento a ello: Córrase traslado de la demanda a la parte requerida, conforme fuere ordenado en el punto II inciso 6 del proveído de fecha 02/09/25. **FDO. FDO. DRA. LUCIANA ELEAS – JUEZA.-JMC**

Actuación firmada en fecha 11/09/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.